

SEGURO DE ACCIDENTES	
Asegurados y objeto de seguro	<p>Las garantías de la póliza se estructuran en base a dos grupos de coberturas y personal asegurado, denominados Colectivos 1 y 2.</p> <p>1. Para todo el personal de la Agencia Tributaria: garantiza a los asegurados frente a los accidentes que puedan sufrir –durante las 24 horas del día y en cualquier país del mundo- con ocasión de desplazamientos temporales efectuados por razón del servicio cuando el destino del desplazamiento esté fuera del término municipal de su centro de trabajo.</p> <p>2. Personal del Departamento de Aduanas e II.EE. y personal operativo de Vigilancia Aduanera: garantiza a los asegurados frente a los accidentes que puedan sufrir durante el tiempo que desempeñen las actividades profesionales definidas en la póliza, incluyendo el accidente "in itinere" y cobertura durante las 24 horas del día, cuando estén desplazados temporalmente de su centro de trabajo por razón del servicio.</p> <p>Las actividades profesionales objeto de cobertura son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección y tareas auxiliares de la misma para reconocimiento de mercancías en recintos aduaneros. • Inspección y vigilancia de los productos de importación y exportación en los puntos en que esta deba llevarse a cabo. • Análisis en los laboratorios químicos de aduanas. • Apoyo auxiliar en los laboratorios de aduanas. <p>Actividad profesional que realiza el personal operativo de vigilancia aduanera.</p> <p>La compañía indemnizará en caso de fallecimiento o incapacidad permanente del asegurado a consecuencia de un accidente en la cuantía pactada en cada caso a los beneficiarios designados o al propio asegurado.</p>
Garantías y capitales asegurados	<p>Fallecimiento por accidente: 94.659,41 Euros.</p> <p>Incapacidad permanente absoluta por accidente: 90.151,82 Euros.</p> <p>Incapacidad permanente parcial: hasta 90.151,82 Euros.</p> <p>Gran invalidez por accidente: 96.151,82 Euros.</p> <p>Capital adicional de 6.000 Euros por cada una de las siguientes situaciones:</p> <p>Orfandad total</p> <p>Fallecimiento simultáneo de ambos cónyuges</p> <p>Reembolso de gastos de adaptación del domicilio o del vehículo del asegurado</p>